

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memorándum (D.P.) N° 179/2026 Prórroga
Expediente Ceropapel N° 753 de 2026

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **viernes, 27 de marzo de 2026**

RES. EX. N° **00796/2026**

V I S T O: La solicitud presentada por el S.T.I. Buzos y Recolectores de Orilla, mediante carta ingresada con fecha 09 de enero de 2026; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, a través de Memorándum (D.P.) N° 179/2026, de fecha 17 de febrero de 2026, contenido en Expediente Ceropapel N° 1.685 de 2026; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.657 y N° 21.651; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el el D.S. N° 355 de 1995 y N° 196 de 1998, y los D.E. N° 1296 de 2006 y N° 333 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las Resoluciones Exentas N° 3047 de 2016, N° 3643 de 2017, N° 3583 de 2018, N° 548 de 2019, N° E-2021-387 de 2021, N° E-2022-745 de 2022, N° E-2023-539 de 2023, N° 1844 de 2024, y N° E-2025-263 de 2025, todas de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2025-263 de 2025, de este origen, se aprobó el cuarto informe del área de manejo denominada **Caldera Sector B, Región de Atacama**, presentado por el S.T.I. Buzos y Recolectores de Orilla, y se estableció para el titular la obligación de entregar el quinto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

2.- Que, la organización peticionaria, mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el mencionado informe de seguimiento, antes de su vencimiento.

3.- Que, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 179/2026, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda acoger la solicitud del peticionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el quinto informe de seguimiento, establecido en el resuelvo 2.-, de la Resolución Exenta N° E-2025-263 de 2025, de esta Subsecretaría, que aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Caldera Sector B, Región de Atacama**, individualizada en el artículo 1° N° 2 del D.S. N° 196 de 1998, modificado por el artículo 1° literal b) del Decreto exento N° 1296 de 2006 y por el artículo 2° literal b) del Decreto exento N° 333 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el S.T.I. Buzos y Recolectores de Orilla, R.U.T. N° 65.703.250-6, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 6214, de fecha 29 de julio de 2008, con casilla electrónica para los efectos de las notificaciones contacto@elmarysugente.cl.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de Atacama y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE POR CORREO ELECTRÓNICO, PUBLÍQUESE EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

NLI/BCT

